

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-100-2020
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Segunda Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-100-2020**, correspondiente a la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:45 horas del día 10 de junio de 2020, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 09 de junio de 2020 para que tenga verificativo el acto de segunda junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.1 de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMON FELIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMON FELIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número OM-CESPT-100-2020 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día 05 de junio de 2020, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, asimismo que se llevó a cabo una Primer Junta de Aclaraciones el día 09 de junio del presente año. Citándose a una Segunda Junta de Aclaraciones para el día de hoy 10 de junio de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar lectura de las respuestas a los cuestionamientos presentados durante el acto de la Primer Junta de Aclaraciones por parte de un licitante y que no pudieron ser solventados en el acto, en los siguientes términos:

SOLICITUDES DE ACLARACIONES HECHAS DURANTE EL ACTO DE LA PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES POR EL LICITANTE:

LICITANTE: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V.

Pide se reconsidere la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 7, en virtud de que según comenta, al no contar con armas, los vigilantes no pueden responsabilizarse en caso de atraco en los lugares en donde se custodian valores, ya que según comenta esa responsabilidad debe ser asumida por la empresa que presta el servicio de guardia armado. Asumiendo la responsabilidad de un robo por falta de vigilancia mas no por un atraco armado.

RESPUESTA: *Es responsabilidad del licitante el resguardo de los bienes de la CESPT, en caso de asalto armado o atraco el guardia no deberá exponer su integridad física, debiendo notificar a las autoridades competentes según los protocolos establecidos en bases de licitación. En caso de que el guardia no se encuentre presente durante un suceso de esa naturaleza o en un robo será responsabilidad del prestador del servicio.*

A continuación se concede el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación:

LICITANTE: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. El licitante hace constar que en su criterio no es equiparable tanto jurídica como practica un hecho delictivo consumado con violencia a un robo simple con el pleno entendido que de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas por la convocante haya responsabilidad por ausencia de personal de seguridad contratado mas no así en un evento de carácter criminal que conlleve violencia independiente a la presencia o no de los elementos

RESPUESTA: *La convocante considera que la presencia del personal de vigilancia se considera un factor muy importante para la correcta prestación del servicio y en su caso como inhibidor de conductas delictivas cualquiera que sea su naturaleza por tal motivo se reafirma que el no contar con el elemento de vigilancia en ese momento derivara en la responsabilidad para la empresa de tal hecho delictivo, según lo determinado en bases de licitación.*

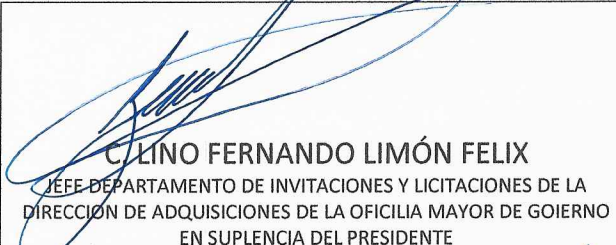
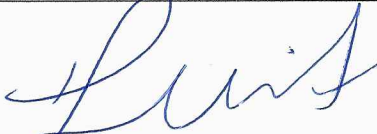
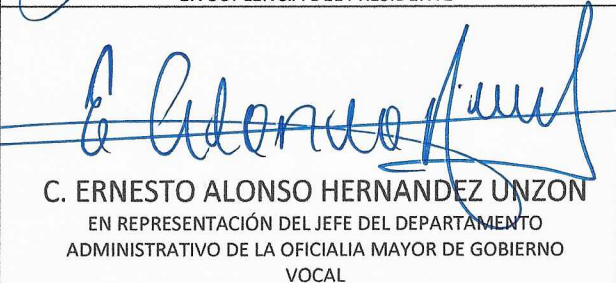

Se cita a los presentes para el día **16 de junio de 2020 a las 09:00 horas** para llevar a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones primera etapa** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio de Poder Ejecutivo, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en este procedimiento.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

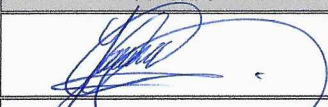
No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:13 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FELIX JEFE DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE</p>	 <p>C. LUIS GERMAN REYNOSA DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA VOCAL</p>
 <p>C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL</p>	 <p>C. JOSÉ GONZALO JASSO CISNEROS EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA VOCAL</p>

Por parte de los licitantes participantes.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
SERVICIOS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN MILITARES DE B.C. DE C.V.	YONHEN LOZANO YEP	
Valet Personalizado en Custodia Empresarial VAPE	Luis Alvaro Sánchez Ochoa	